PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09-001 DE 2025

TÉRMINO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

I. Introducción

La E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en la " ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD"

Los estudios y documentos previos que incluyen, estudios de conveniencia y oportunidad, análisis del sector y los términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el *Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas*

La selección del contratista se realiza a través de Selección mediante la modalidad de *Convocatoria Pública.*

Como nota final se debe agregar que, de conformidad con la Resolución No. 1440 de 2024 del MSPS "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" y la Resolución No. 001 de enero 15 de 2025, Por medio de la cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, esta Institución Prestadora de Servicios de Salud, procede a invitar a los interesados a presentar propuesta, que necesariamente se enmarcarán en los términos aquí dispuestos, sin que dicha participación se constituya en compromiso alguno de continuar con el proceso de selección, ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato y, la ESE podrá darlo por terminado sin aceptar oferta alguna.

CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de convocatoria .

B. Compromiso de transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el

Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre, con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

CAPITULO 2
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 De la necesidad: Prolegómenos

La Constitución Nacional ha dispuesto en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (⋯)".

Las Empresas Sociales del Estado (en adelante ESE) constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.
El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Campo de la Cruz, creada mediante el Decreto No 050 de mayo 16 de 1996 expedida por el señor Alcalde Municipal, es una categoría especial de entidad pública descentralizada territorial, del orden municipal, con autonomía presupuestal y financiera, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud. Por su naturaleza, integra el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se encuentra sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios. En éste orden de ideas, la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, debe garantizar a la población usuaria una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad.
En estas condiciones es esta una Entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a sus usuarios, pacientes y clientes institucionales, con énfasis, en los siguientes criterios:

Contribuir al desarrollo social y local del país mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté de su alcance y nivel de complejidad
Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas vigentes y las que se expidan para tal efecto por los entes competentes.
Prestar los servicios de salud que sean requeridos por la población y que la empresa de acuerdo con su desarrollo, habilitación, red de atención y recursos disponibles pueda ofrecer.
Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la Empresa.

Ofrecer a las Entidades promotoras de salud (en adelante EPS) del régimen subsidiado (y/o) contributivo y demás ERP, personas naturales o jurídicas que lo demanden los diferentes servicios que tenga habilitados.
Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y su funcionamiento.
Prestar servicios de salud que satisfagan de manera adecuada las necesidades y expectativas en la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico administrativas.
Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la IPS mediante la aplicación de técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus servicios, sostenibilidad financiera, rentabilidad social y fortalecimiento de sus servicios misionales

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 " POR LA CUAL SE DEFINEN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÒN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÒN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y SE ADOPTA EL MANUAL DE INSCRIPCIÒN DE LOS PRESTADORES Y HABILITACIÒN DE LOS SERVICIOS DE SALUD", entendido éste como el cumplimiento de los estándares y las condiciones para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país, cumplan con los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud y dicta disposiciones y define los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud , así como la adopción, en el anexo técnico, del Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

Adicionalmente se puede mencionar que a raíz de la puesta en marcha del nuevo modelo de red de servicios de atención de IPS públicas, mediante el "Concepto técnico actualización al Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Atlántico", para la vigencia de 2021, la sede Campo de la Cruz, fue clasificada como CAPH 2 (Centro de atención Primaria Hospitalaria.) y la sede Bohórquez como CAPA 2 (Centro de atención primaria Ambulatoria 2), adscritos a la Subred Oriente del Departamento, esta categorización establece elementos diferenciales en el portafolio de servicios que impactan en el volumen de operaciones asistenciales, las cuales a su vez, también, requieren también apoyo logístico, en materia de personal, dignificación del usuario mediante acceso a instalaciones adecuadas

1. Afiliados por cliente institucional

Debe tenerse en cuenta que, la ESE atiende a toda la población asentada en el municipio. El 97% de sus usuarios son afiliados al régimen subsidiado. Se presenta seguidamente una caracterización de la población capitada, tomando la base de datos denominada Liquidación Mensual de afiliados (LMA) a corte 31 de marzo de 2025, la cual se discrimina por rangos etarios de cursos de vida, correspondientes a la Resolución 3280 de 2018 del MSPS.

Se pudo comprobar que en el trimestre 1 de 2025, fueron cubiertos con contratos de prestación de servicios, en promedio 25.421 afiliados a cuatro EPS, entre las cuales se encuentran: Coosalud, Mutual SER, Nueva EPS y Cajacopi, entidades que hacen presencia, en la municipalidad.

Población capitada por EAPB, régimen y género					
Empresas Administradoras de Planes de Beneficios	Primer trimestre de 2025				
	FEMENINO	MASCULINO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	Población
MUTUAL SER	5.996	5.558	1.047	10.507	11.554
COOSALUD	5408	5.014	428	9.994	10.422
CAJACOPI	231	335	0	566	566
NUEVA EPS	1.451	1.428	0	2.879	2.879
TOTAL	13.086	12.335	1.475	23.946	25.421

Un análisis de la población servida, se podría caracterizar con una proporción para los niños y niñas hasta los nueve años, y agregado a los preadolescentes, conformar una amplia base del 26% del total de población servida. En cuanto al perfil productivo, en la siguiente tabla se muestra la producción del primer trimestre de 2025 y se compara con igual período de 2024. En el primer trimestre de 2025, la producción de la ESE, establecida en Unidades de valor Relativo alcanzó 94.517 UVR, un 71% mayor a la cuantificada en igual período del 2024, con lo cual podría afirmarse que ha alcanzado niveles productivos nunca vistos en esta institución en un primer trimestre.

Se puede inferir de la composición de la afiliación de usuarios que la ESE, presta servicios a toda la población del municipio, y en promedio pueden pasar anualmente 1,5 veces por sus instalaciones, sean éstos usos, Urgencia, Consulta externa, laboratorio y terapias, entre otros. Esta población incluye la producción de atenciones generada en el Centro de Salud de Bohórquez, que representa un 12%

En cuanto a aspectos físicos, el área construida del Hospital Local De Campo de la Cruz es de 3.316 m2, de las cuales el 52,5% equivalente a 1740,9 m2, presentan deterioro notable, factor que representa una preocupación en términos de seguridad tanto para los pacientes como para el personal asistencial y sus acompañantes.
La sedes operacionales ubicadas, una en el área urbana y el Puesto de salud del Corregimiento de Bohórquez, ubicado en el corregimiento del mismo nombre, juegan un papel crucial como proveedor de atención primaria para comunidades. Podría entonces concluirse que, debido al estado de deterioro de las instalaciones físicas, la capacidad para brindar servicios de salud adecuados se ve comprometida, asi como el respeto a la dignidad del paciente.

2.2 Respuesta a la necesidad

En vista de la anterior situación, para la satisfacción de la necesidad, la ESE presentó un proyecto al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) cuya propuesta pretendía la adecuación de la infraestructura física. Por tal motivo, ese Ministerio emitió concepto técnico de viabilidad, para ejecutar obras de adecuación de la infraestructura de la planta física de la institución y la Interventoría por valor de $377.190.548, en un plazo de cuatro (4) meses. Ese proyecto denominado de "Adecuación menor de la ese Hospital Local de Campo de la Cruz", fue considerado pertinente y coherente con lo contemplado en el portafolio de servicios aprobado para la tipología CAPH 2, según el concepto de la propuesta de reorganización, rediseño y modernización de la red de prestación de servicios de salud del municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), documento que también fue

viabilizado por el MSPS

En cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS, PSSP03, Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud, y en razón, a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la "Adecuación menor de la ESE Hospital Local De Campo de la Cruz", la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, consideraron el proyecto de inversión Técnicamente "VIABLE"

Mediante Resolución N°1906 del 1 de octubre de 2024, el MSPS asignó recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, rubro "Apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993" para el proyecto de infraestructura en salud de 47 entidades, entre ellas la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, por valor de $ 377.190.548

CAPÍTULO 3
ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 DISPOSICIONES INTRÍNSECAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

3.1.1 Aceptación e interpretación del término de condiciones.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los presentes términos de condiciones y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de lo dispuesto por lo contenido en la Resolución No. 1440 de 2024 del MSPS y los principios de la contratación pública

En los términos de condiciones se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la ESE estima que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El término de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, son uno con la minuta del contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, asuma el proponente en el término de condiciones, son por su exclusiva cuenta. La ESE Hospital Local de Campo de la Cruz no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

3.1.2 Observaciones al proyecto de Término de Condiciones.

La comunidad en general o cualquier persona natural o jurídica, podrán realizar las observaciones u objeciones al proyecto de término de condiciones, las cuales se deberán presentar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas.
De lo anterior se incluirán los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso de selección.

El texto definitivo de los términos de condiciones será publicado en el Portal de Contratación el día y hora establecido en la cronología del proceso, tal como ahora se hace.

3.1.3 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

La ESE entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, según anexo en el presente proceso.

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

3.1.4 Publicidad del proceso.

Todos los documentos resultantes del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas.

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

1. El aviso de la convocatoria pública, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de término de condiciones, si esta cobijado por Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos.
2. El proyecto de término de condiciones, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y estará disponible en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz.
3. Las observaciones y sugerencias al proyecto de término de condiciones a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.
4. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.
5. El término de condiciones definitivo.
6. El acta de la audiencia de asignación de riesgos y de la audiencia de aclaración de los términos de condiciones y las respuestas a las mismas, según el caso.
8. Los actos administrativos incidentales expedidos por la Representante legal.
9. Las adendas a los términos de condiciones y modificaciones a los estudios previos en caso de ajustes a éstos últimos los cuales serán publicados en www.contratos.gov.co.
10. El acta de cierre del proceso y de recibo de las manifestaciones de interés o de las ofertas según el caso.
11. El informe de evaluación.
12. El acto administrativo de adjudicación del contrato.
13. El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.
14. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

15. El acto de declaratoria de desierta del proceso, en caso de que se presenten las circunstancias establecidas en la ley.

3.1.5. Forma de entrega de la propuesta.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas.

3.1.6 Correspondencia.

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
Campo de la Cruz
Departamento del Atlántico

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas.

3.7 Modificación de Término de condiciones.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los términos de condiciones o ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará con mínimo dos (2) día hábiles de antelación al cierre del proceso.

3.1.8 Visita al lugar de la obra.

La visita tiene como propósito observar las condiciones de trabajo y para determinar las fuentes de materiales autorizadas por la entidad ambiental competente, aspectos climáticos, posibilidades de transporte, mano de obra y costos de personal e insumos, accesos y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras.

La visita al sitio tendrá un carácter obligatorio. Se efectuará en la fecha prevista en el cronograma de los presentes términos de condiciones, lugar de encuentro en la Sala de Juntas. Al término de la misma, el Gerente expedirá la constancia respectiva.

Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños a las obras y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Los asistentes a la visita deberán acreditar tarjeta profesional de ingeniero civil o arquitecto con el certificado de vigencia de la matrícula y debe asistir el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o la persona natural interesada en participar o un delegado acreditado mediante documento escrito; en el caso del

representante legal o el delegado de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural no sea ingeniero civil o arquitecto, deberá estar acompañado por un profesional en esta áreas quien deberá acreditar tarjeta profesional de ingeniero civil o arquitecto con el certificado de vigencia de la matrícula. Las personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y los consorcios o uniones temporales el documento que acredite tal situación, según lo exigido en este término de condiciones y si hacen parte del consorcio o unión temporal personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o arquitecto.

Al representante legal o el delegado de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o la persona natural, siempre que hayan acreditado los requisitos aquí señalados, le será entregado un certificado de asistencia; la asistencia a la visita es obligatoria.

En la fecha y hora indicadas en estos términos de condiciones, se dará inicio a la visita, previo registro de asistencia, el cual se cerrará para realizar la presentación general del proyecto. Una vez se dé inicio a la presentación de la información del proyecto, no se admitirán nuevos registros de interesados.

3.1.9 Audiencia de tipificación y asignación de los riesgos, precisión y aclaración de término de condiciones.

Será responsabilidad de cada proponente, estudiar cuidadosamente los términos de condiciones, las adendas, comunicaciones y demás documentos de esta licitación, para enterarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma, la validez de su propuesta.

En la fecha, sitio y hora estipulada en la cronología del proceso del término de condiciones, se celebrará una audiencia, con el objeto de pactar la distribución de riesgos y oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta. La hora establecida en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los asistentes a la audiencia de asignación de riesgos deberán ser personas idóneas en lo correspondiente a la interpretación o análisis de los riesgos derivados de la ejecución del proyecto debe asistir el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o la persona natural interesada en participar o un delegado acreditado mediante documento escrito.

Las personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y los consorcios o uniones temporales el documento que acredite tal situación, según lo exigido en este término de condiciones y si hacen parte del consorcio o unión temporal personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal.

En esta audiencia, se debe cuantificar, cualificar, conocer, evaluar, plantear y proponer los posibles riesgos previsibles relativos a la ejecución del contrato; la asistencia no es obligatoria.

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

En el presente proceso se celebrará una audiencia de precisión de término de condiciones, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de condiciones y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Esta audiencia se realizará en la fecha prevista en el cronograma del proceso; siempre y cuando haya sido solicitada un aplazamiento, por las partes interesadas, la fecha límite para la realización de esta audiencia, podría

modificarse la fecha prevista en el cronograma del presente proceso.
La asistencia a esta audiencia es importante para que los interesados en presentar propuestas conozcan y discutan el alcance y contenido del término de condiciones, y sean conscientes de los requerimientos de participación. Por tal motivo es obligatoria

3.1.10 Lugar, fecha y hora limite para presentación de propuestas y apertura de propuestas.
La fecha y hora límite para la entrega de las propuestas será la prevista en el cronograma del presente proceso, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas.
A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.
Las propuestas deben presentarse en idioma español, foliada en original sin enmendaduras, tachones. Las propuestas deberán ser presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas
La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el termino para presentar propuestas.
La ESE Hospital Local de Campo de la Cruz no acepta propuestas alternativas o parciales.
Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.
No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, vía fax ni las entregadas en físico en las oficinas de la ESE

3.1.11. Retiro de propuestas.
Los Proponentes podrán solicitar al Hospital, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso

3.1.12 Evaluación de las propuestas.
Las propuestas serán evaluadas por Un Comité Evaluador y/o Asesor designado para tal fin por lal Gerente de la ESE ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, mediante resolución; dicho Comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establece este término de condiciones y determinara un orden de elegibilidad.
El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el término de condiciones.
El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.
El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje.

Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.
No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el término de condiciones, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.
En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.
En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual el Comité podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.
Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, ESE Hospital Local de Campo de la Cruz podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes, mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas.
El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma del presente término de condiciones, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que LA ESE comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

3.1.13 Adjudicación del contrato.
En la fecha y hora prevista en el cronograma, se realizará la adjudicación de forma obligatoria, en Audiencia Pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia. En todo caso, la audiencia pública de adjudicación se realizará en un día hábil.

ESE Hospital Local de Campo de la Cruz podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, cuando ello resulte necesario.
En dicha Audiencia, podrán participar el representante legal de LA ESE, quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, además podrán intervenir los servidores públicos y/o contratistas que hayan elaborado los estudios y evaluación del proceso, los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas y los medios de comunicación.
La realización de la audiencia, se sujetará a las siguientes reglas:

i. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por ESE Hospital Local de Campo de la Cruz a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de LA ESE requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

ii. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al proponente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

iii. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el proponente, y estará limitada a la duración máxima de cinco (5) minutos.

iv. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

v. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes y luego se procederá con el acto administrativo de adjudicación del proceso.

vi. La ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, para las propuestas que resultaron *admisibles* y cuya oferta económica y propuesta no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

Si es un sólo proponente, mediante acto motivado, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.

Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el término de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

3.1.14 Suscripción del contrato.

El proponente deberá suscribir el contrato en la fecha prevista en el cronograma, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial. En caso de indispobilidad de ese portal transaccional, se podrá realizar en la oficina de la Gerencia de la ESE

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

3.1.15 Naturaleza del contrato.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá tener en cuenta que no genera ningún tipo de relación laboral entre las partes contratante y contratista, ni con terceros que el contratista subcontrate para la ejecución del objeto de la misma, y por ello mismo no existirá solidaridad laboral por parte del Hospital en caso de conflicto laboral. De igual manera tendrá en cuenta que es un contrato que se regirá por el derecho privado

3.1.16 Documentos de la contratación.

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.

- Acto de convocatoria pública.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- El proyecto de término de condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de término de condiciones.
- Las respuestas a las observaciones al proyecto de término de condiciones.
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- El término de condiciones definitivo y sus adendas.
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los oferentes.
- Informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.
- La certificación de las publicaciones en el Portal Único de contratación.

3.1.17 Consultas, procedimiento y plazo para adquirir los término de condiciones.
El interesado en adquirirlo podrá descargarlos de en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial

3.1.18 Derecho de aceptar o rechazar cualquiera o todas las propuestas.
LA ESE Hospital Local de Campo de la Cruz deberá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:
Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el término de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
La no presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural y del ingeniero civil o arquitecto que avala la propuesta.
Cuando la propuesta esté vigente por un plazo mayor del señalado en el término de condiciones.
Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del uno por ciento (1%) del valor de la propuesta presentada.

Cuando la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución ó la Ley
Cuando la propuesta económica presentada sea igual o superior al presupuesto oficial.
Cuando el proponente no presente toda la documentación requerida en el presente término de condiciones.
Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en este término de condiciones.
Cuando los análisis de precios unitarios ofertados no cumplan con las unidades de medida y la descripción requeridas en los términos de condiciones en el Formulario de cantidades y valor total de la propuesta (anexo 9), la mano de obra no se cuantifique con la normatividad legal vigente.
Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal.
Cuando estén vigentes las sanciones, embargos, multas, caducidad o incumplimientos en algún miembro del consorcio o unión temporal, o del proponente.
Cuando no se presente o no se firme la totalidad del anexo No. 9 (cantidades y valor total de la propuesta) o cuando se presente una propuesta económica que no sea consistente con la descripción, unidad y cantidad de las actividades que hacen parte del anexo No. 9.
Cuando no se cumpla con la capacidad residual de contratación.
Cuando la propuesta económica sea artificialmente baja según la guía de Colombia Compra Eficiente.
Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal una vez presentada la propuesta.
Cuando no se presenten los documentos de carácter subsanable dentro del periodo del traslado del informe del comité Evaluador.
Cuando el valor de la propuesta económica registrado en la plataforma del SECOP II, sea diferente al valor ofertado en el ANEXO.
- No presentar la documentación y propuesta por el perfil del SECOP II del proponente singular o plural (Unión temporal o consorcio según el caso).
Por las demás situaciones contenidas en el presente término de condiciones.

3.1.19 Declaratoria de desierta del proceso.

LA ESE Hospital Local de Campo de la Cruz declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:
a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones

consignados en este término de condiciones.

3.1.20 Eximentes de responsabilidad la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz
Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni LA ESE asume ninguna responsabilidad.

3.1.21 Verificación de la información suministrada por el oferente.
LA ESE Hospital Local de Campo de la Cruz se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

3.1.22 Anexos.
La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del término de condiciones.

3.1.23 Confidencialidad de la propuesta.
Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. En el evento el oferente no manifieste ningún pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.2 ASPECTOS ECÓNOMICOS Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

3.2.1 Clasificación UNSPSC
La intervención en la infraestructura física, mediante remodelaciones menores con el fin de satisfacer la necesidad objeto del presente Proceso de Contratación, está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en el tercer nivel como se indica a continuación:

Códigos de la clasificación UNSPSC: 72101500, 72103300, 72121400, 721519, 721520, 72152600

Código Producto de UNSPSC	Nombre del producto UNSPSC
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
721520	Servicios de pañetado y drywall
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

3.2.2 Valor estimado del Contrato

Valor estimado del contrato - Presupuesto Oficial: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de Trescientos cincuenta y dos millones, quinientos catorce mil, quinientos treinta y un pesos ($ 352.514.531) Moneda legal colombiana, IVA incluido.
Los recursos serán cubiertos con cargo al presupuesto de gasto hospitalario general de la presente vigencia de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 727 de julio 29 de 2025, expedido por el PU Jefe de Presupuesto de la ESE

3.2.3 Justificación.

Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, tomo como base financiera y presupuestal los precios del mercado y los precios ICCU, a su vez, para los precios no establecidos en la cartilla ICCU, que fueron presentados el día 10-24-2024 en el marco del proyecto " *Adecuación menor de la ESE Hospital Local de Campo De La Cruz*", cuya alternativa contempla la adecuación de las instalaciones físicas del Hospital para garantizar que cumplan con los estándares de seguridad, accesibilidad y funcionalidad, incluyendo reparaciones y mantenimientos de espacios.
Contempla los siguientes componentes:

3.2.3.1 COMPONENTE 1: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA ATENDER A LOS PACIENTES DE MANERA SEGURA
Urgencias: sala de espera
Ayuda diagnóstica: sala de espera/hall interno
Administrativo: hall administración/
Servicios generales: almacén
Hospitalización: patio interno/observación pediátrica, mujeres y hombres.
Consulta externa: baños hombres, promotora/patio interior/
servicios generales: cuarto técnico/hall servicio.
Administrativa: unidad sanitaria/sala de juntas/cocineta
sala de espera/archivo documental/aseo/gerencia/grupo de apoyo administrativo

3.2.3.1.1 Presupuestos por actividades:

i. Preliminares - desmonte de cielo raso en lámina drywall o similar 12.5mm. (incluye retiro de material a sitio autorizado).
Costo: $ 4.216.106,00

ii. Obras en cubierta: desmonte de cubierta panel tipo techmet de metecno tipo sandwich. (incluye retiro de material a sitio autorizado
Costo: $ 8.074.451,00

iii. Obras en cubierta: suministro e instalación de panel tipo techmet de metecno tipo sandwich o similar, recubrimiento en lamina de aluminio superior y en acero inferior, incluye anclajes a correas, sellado de juntas,

elementos de seguridad para trabajos en altura y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento

Costo: $ 93.542.416,00

iv. Mampostería y pintura: suministro y aplicación de pintura vinilo exterior tipo 1, color blanco o similar sobre los muros de la fachada hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja
costo: $ 26.570.739,00

v. Mampostería y pintura -suministro e instalación de muro en drywall ambas caras e: 12.5mm en lámina similar tipo gyplac o similar (incluye estructura de soporte, vinilo tipo 2, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación)
costo: $ 9.909.792,0

vi. Pisos y cielo raso: suministro e instalación de cielo raso zona seca en lámina drywall o similar e: 12.5mm tipo gyplac o similar (incluye estructura de soporte, vinilo tipo 2, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación)
costo: $ 20.998.377,00

vii. Aseo general - aseo y limpieza general entrega de obra. incluye botada de escombro
costo: $ 4.269.122,00

viii. Administración general
costo: $ 81.349.507,00

ix. Obras en cubierta - retiro de impermeabilización con manto foil de aluminio 2,5mm en mal estado. incluye retiro del material
costo: $ 8.955.351,00

x. Obras en cubierta - suministro e instalación impermeabilización con manto foil de aluminio 2,5mm o similar
costo: $ 37.201.230,00

3.3 Características técnicas exigidas

3.3.1 Actividades generales de la intervención en la infraestructura física

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual Resolución 3495 de 2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que derogó la Resolución 5851 de 2018, Resolución 3100 de 2019 y NSR 10 Titulo A. y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas a continuación:

Componente	Item	Descripción de la Actividad	Unidad de medida	Cantidad de obra
Preliminares	1	Desmonte de cielo raso en lámina drywall o similar 12.5mm. (incluye retiro de material a sitio autorizado).	m2	204,36
	2	Desmonte de cubierta panel tipo techmet de metecno tipo	m2	327,79

		sandwich. (incluye retiro de material a sitio autorizado		
Obras en cubierta	3	Suministro e instalación de panel tipo techmet de metecno tipo sandwich o similar, recubrimiento en lamina de aluminio superior y en acero inferior, incluye anclajes a correas, sellado de juntas, elementos de seguridad para trabajos en altura y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento	m2	327,79
	4	Retiro de impermeabilización de cubierta con manto foil de aluminio 2,5mm en mal estado. (Incluye retiro de material a sitio autorizado)	m2	751,54
	5	Suministro y aplicación de impermeabilización de cubierta con manto hipermanto foil de aluminio 2,5 mm o similar	m2	751,54
Obras de mampostería y pintura	6	Suministro y aplicación de pintura vinilo profesional interior/exterior tres manos color blanco, sobre la superficie de muro hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja (incluye resane y estuco)	m2	1937,258
	7	Suministro y aplicación de pintura vinilo exterior tipo 1, color blanco o similar sobre los muros de la fachada hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja	m2	898,89
	8	Suministro e instalación de muro en drywall ambas caras e: 12.5mm en lámina similar tipo gyplac o similar (incluye estructura de soporte, vinilo tipo 2, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación)	m2	55,74
Pisos y cielo raso	9	Suministro e instalación de cielo raso zona seca en lámina drywall o similar E 12.5mm tipo gyplac o similar (incluye estructura de soporte, vinilo tipo 2, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación)	m2	204,36
Aseo General	10	Aseo y limpieza general entrega de obra. incluye botada de escombro	m2	3316

3.3.2 Personal requerido

El proponente deberá presentar con su oferta el equipo mínimo requerido para la ejecución de las obras, matriz que deberá contar con las calidades académicas y de experiencia que se relacionan a continuación:

a. Para garantizar lo ofertado el proponente debe incluir dos (2) profesionales y presentar la siguiente información: Cedula de ciudadanía, copia título pregrado, copia título pregrado cuando, copia de la matricula profesional a fin, vigencia de la matricula profesional, Acreditación experiencia requerida, Certificación de disposición e intención laboral firmada en original. En el caso de los maestros de obra, adjuntar certificaciones Técnicas y experiencia acreditada

Profesional	*Cantidad*	*Disponibilidad*	*Experiencia en años*	*Acreditación de experiencia especifica*
Ingeniero Civil: Director de obra	1	100%	15	Certificaciones laborales, experiencia como director ó

				residente de obra en proyectos públicos cuyo objeto ejecutado sea mejoramiento, restauración, reparación, adecuación y/o mejoras locativas en infraestructura en salud. Post grado en gerencia de proyectos 15 años de experiencia general Experiencia especifica: dos (2) contratos celebrados y terminados en infraestructura hospitalaria
Ingeniero Civil ó Arquitecto (Residente)	1	100%	10	Certificaciones laborales, experiencia como ingeniero de control de procesos, actividades ó cronogramas, cuyo objeto ejecutado sea mejoramiento, restauración, reparación, adecuación y/o mejoras locativas en infraestructura en salud. Experiencia general: 15 años Especifica: un (1) contrato celebrado y terminado en infraestructura hospitalaria
Maestro de Obra	1	100%	10	Certificaciones laborales, experiencia Experiencia general: 20 años Especifica: 10 años Acreditar curso de altura y dos contratos celebrados y terminados en infraestructura hospitalaria
Coordinador (a) SISO	1	50%	10	Certificaciones laborales, experiencia Experiencia general: 10 años Especifica: dos contratos en mantenimiento de edificios públicos ó privados

3.3.3 Conformación física de las propuestas.

Las propuestas y todos sus anexos deben venir foliadas. (No se acepta subfoliación es decir, folios con apéndices (ejemplos: folio 3A, 3B, 3C o 3-1, 3-2, 3-3.)

La foliación debe ser consecutiva que inicie con el número entero 1. (el incumplimiento de esta característica de presentación dará causal de rechazo de la respectiva propuesta).

3.4 Forma de pago

La E.S.E, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente manera:

i. Pagos parciales equivalente de avance de la ejecución, previa entrega del acta parcial de obra que evidencie y soporte el avance ejecutado, derivado del Mejoramiento, Restauración, Reparación, Adecuación y Mejoras Locativas de las sedes. Es requisito para los pagos, la aprobación de la interventoría, anexando informe técnico, memorias cantidades de obra, registro fotográfico, pagos de seguridad social.
ii. Los pagos parciales de obra se realizarán hasta el monto máximo del 90% del valor total contratado, en virtud al soporte de evidencia ejecutado; Es requisito para los pagos, la aprobación de interventoría, anexando informe técnico, memorias cantidades de obra, registro fotográfico, pagos de seguridad social.
iii. Un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato una vez sea revisada, avalada y entregada el acta de liquidación al interventor. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1. Los pagos se realizarán por medio de precios unitarios fijos, precio que incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos entre otros los gastos de administración, salarios, prestaciones, sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, transporte, alojamiento, alimentación en la totalidad del equipo de trabajo; adquisición, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato. La E.S.E podrá analizar posibles reajustes en relación a precios unitarios, costos, gastos o actividades de obra adicionales que se requieran para la funcionalidad de la obra y ejecución del contrato, los cuales deben ser coherentes técnicamente, razonables con el mercado y previsibles al momento del desarrollo de la obra.

PARÁGRAFO 2.- Los pagos y el desembolso de los recursos relacionados en el contrato quedan sometidos a las condiciones anteriormente previstas y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

i . Deberán ser refrendados y avalados por el Interventor en los formatos que la E.S.E suministre para el efecto.

ii. Acreditación del contratista ante el Interventor de que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad, pensiones, y riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF, y SENA incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentren al día.

iii. Pago de los impuestos y retenciones a los que haya lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, lo cuales corren por cuenta del contratista.

3.5 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, sin que supere el 30 de diciembre de 2025. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

3.6 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato es la sede urbana de la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, ubicadas en la zona urbana ubicada en la Calle 10 No. 4-09 del municipio de Campo de la Cruz

3.7 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

En virtud del valor y complejidad de las actividades a realizar en el marco de la presente convocatoria pública, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la presente Convocatoria Pública limita la participación de oferentes solamente a Mipymes con domicilio legal en el Departamento del Atlántico, con el objeto de promover la contratación con estas pequeñas y medianas organizaciones en el nivel regional, previa acreditación del domicilio siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) MiPymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.
Deberá presentarse durante el periodo previsto en el cronograma y deberá reunir los siguientes requisitos:

Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal según el caso, Departamental o Municipal, se debe anexar a la solicitud copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal según el caso

- Las MiPymes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal y/o registro único de proponentes y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según el caso con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Certificación expedida por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal según el caso, con el contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial, se debe anexar a la certificación copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia de la matrícula del contador o revisor fiscal, según sea el caso.
- En todo caso, para que la convocatoria se limite a MiPymes se requerirá al menos dos (2) Manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas. La manifestación debe presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso

CAPITULO 4

REQUISITOS HABILITANTES

Verificación: En este proceso, La E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz verificará en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Reglamento para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos adicionales a los contenidos en el RUP del Proponente, la ESE puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 Capacidad Jurídica

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjera expedida por la autoridad colombiana competente.

4.1.1 Existencia y Representación Legal

El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

i. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

ii. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que cuenta con fecha de constitución mínima de cuatro (4) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso y duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este., en caso de unión temporal y/o consorcio todos los integrantes que conforman dicha figura deberán cumplir con este requisito.

iii. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

iv. Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

v. En caso de prórroga del plazo para la entrega tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este estudio previo.

vi. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

4.1.2 Carta de presentación de la propuesta.

i. El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por la proponente

persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el anexo No. 1 de los Termino de Condiciones del presente proceso de contratación.

4.1.3 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales:
El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de
Se debe anexar copia de las planillas de los pagos efectuados durante los últimos seis (6) meses, a seguridad social, ARL, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.
Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

4.1.4 Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP) De La Cámara De Comercio:
El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes del Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

La E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.
Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

4.1.5 Antecedentes Judiciales.
La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

4.1.6 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:
El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.
Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
La E.S.E., de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4.1.7 Certificado de No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales:
De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la Republica.
Certificado de medidas correctivas donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1.801 de 2016.

4.1.8 Pacto de Transparencia e Integridad:
Deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo 3 de los términos de condiciones.
Declaración de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades. (de las contenidas en la Ley 80 de 1993,

Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).

4.1.9 Asistencia a visita de obra.

El proponente deberá presentar Constancia de asistencia a Visita al sitio de obra programada, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.1.8 de estos términos de condiciones

4.1.10 Compromiso anticorrupción

Según anexo de los presentes términos de condiciones.

4.2 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Campo de la Cruz, NIT. 900017892-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por de la E.S.E. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma.

Beneficiario	ESE Hospital Local de Campo de la Cruz
Objeto	"Adecuación menor de infraestructura física Para La Atención Segura De Los Pacientes De La ESE Hospital local de Campo de la Cruz según disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad"
Vigencia	Con una vigencia mínima de tres (3) meses, contada a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
Cuantía	10% del valor del presupuesto oficial estimado

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma, cutos beneficiarios serán ESE Hospital Local de Campo de la Cruz y Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante de este.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de convocatoria, la Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la

suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud. Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. *Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta*.

4.3 Capacidad Residual (Kr)

El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la invitación una Capacidad Residual de Contratación (Kr) igual o superior al valor del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia compra.

4.4 Experiencia

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

4.4.1 Acreditar *experiencia general* mediante la presentación de copia de menos cuatro (04) contratos de obra celebrado, ejecutado y liquidado para intervención en infraestructura ó edificios públicos durante los últimos cuatro (4) años anteriores a la publicación del presente proceso, en calidad de contratista ó subcontratista, cuyo objeto desarrollado sea Remodelación, Adecuación y Mejoramiento de Infraestructura Existente de Infraestructura pública, y el valor ejecutado sea igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual, para lo cual se deberá presentar copia del contrato de obra pública, copia certificación de ejecución y cumplimiento, la experiencia presentada deberá estar inscrita y en firme en el Registro único de Proponentes de la persona natural, jurídica, integrantes de figuras consorciales o uniones temporales; la experiencia adjuntada deberá estar acreditada e inscrita en su consecutivo individual de relación de contratos celebrados, códigos de bienes y servicios en el tercer nivel del RUP, y deberá disponer de los siguientes códigos y el valor del contrato además de equivalencia en salarios mínimos mensuales legales vigentes:

CODIGO DE LA CLASIFICACION UNSPSC:

Código Producto de UNSPSC	Nombre del producto UNSPSC
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
721520	Servicios de pañetado y drywall
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

Para la experiencia general se tomará como base de cálculo los salarios reportados en el consecutivo independiente de clasificación del RUP, tomando como coeficiente multiplicador el SMMLV del año en curso.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural y su respectiva certificación de la entidad pública contratante.
Como soporte de acreditación de experiencia general, los códigos de clasificación deberán estar inscritos en el consecutivo individual de cada contrato celebrado, códigos de bienes y servicios en el tercer nivel del RUP en calidad de experiencia presentada, según el consecutivo del reporte del contrato ejecutado, inscrito y en firme del RUP del proponente.
Para proponentes en calidad de figuras consorciales o uniones temporales, uno de sus integrantes deberá cumplir con los con todos los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel.
Para el presente proceso no aceptara experiencia adquirida en la modalidad de subcontratista o figuras de contrataciones de sección.

4.4.2 Acreditar *experiencia específica* mediante la presentación de copia de por lo menos tres (03) contratos de obra celebrado, ejecutado y liquidado para intervención en infraestructura ó edificios públicos durante los últimos cuatro (4) años anteriores a la publicación del presente proceso, en calidad de contratista, cuyo objeto desarrollado sea Remodelación, Adecuación y Mejoramiento de Infraestructura Existente de Infraestructura pública, y el valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual, para la presente contratación; para lo cual se deberá presentar copia del contrato, copia certificación de ejecución y cumplimiento, la experiencia presentada deberá estar inscrita y en firme en el Registro único de Proponentes de la persona natural, jurídica, integrantes de figuras consorciales o uniones temporales; la experiencia adjuntada deberá estar acreditada e inscrita en su consecutivo individual de relación de contratos celebrados, códigos de bienes y servicios en el tercer nivel del RUP, y deberá disponer de los siguientes códigos y salarios mínimos mensuales legales vigentes:

CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC:

Código Producto de UNSPSC	Nombre del producto UNSPSC
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
721520	Servicios de pañetado y drywall
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

El valor mínimo del contrato habilitable para selección será de: 125,04 SMMLV

La E.S.E. realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.
Para la experiencia especifica se tomará como base de cálculo los salarios reportados en el consecutivo independiente de clasificación del RUP, tomando como coeficiente multiplicador el SMMLV del año en curso.
En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural y su respectiva certificación de la entidad pública contratante.
Como soporte de acreditación de experiencia, los códigos de clasificación deberán estar inscritos en el consecutivo individual de cada contrato celebrado, códigos de bienes y servicios en el tercer nivel del RUP en calidad de experiencia presentada, según el consecutivo del reporte del contrato ejecutado, inscrito y en firme del RUP del proponente.
Para proponentes en calidad de figuras consorciales o uniones temporales, uno de sus integrantes deberá cumplir con los con todos los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel.
Para el presente proceso se aceptará experiencia adquirida en la modalidad de subcontratista o figuras de contrataciones de sección.
Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel departamental que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes

4.5 Capacidad Financiera

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.
Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir

con los siguientes indicadores:

No.	Indicador Requerido	Estimación	Igual ó mayor
1	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual ó mayor a: 4,5
2	Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual ó menor a: 0,25
3	Razón de Cobertura Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual ó mayor a 2

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sus integrantes deberá cumplir con la capacidad financiera exigida en el presente proceso de contratación, en virtud a su figura comercial o planteamiento.
Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
Si el proponente no tiene gastos de intereses estará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a 0 ó (indeterminado).
Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

4.6 Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

Indicador	0
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o mayor a 0,10
Rentabilidad Del Activo	Igual o mayor a 0,10

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.
Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio (Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.)
Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total (Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo).
La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.
Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple

todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluara como *CUMPLE Organizacionalmente*. En caso contrario se evaluará como *NO CUMPLE Organizacionalmente* y la propuesta será *Rechazada.*

4.7 Información financiera para Proponentes extranjeros

Las Mipyme extranjeras solo podrán participar si están domiciliadas en el Departamento del Atlántico, y para ello debe haber establecido una sucursal y establecimiento permanente con anterioridad no menor a un (1) año a la apertura de este proceso, cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Comercio y el Estatuto Tributario, y haber, que involucre el desarrollo de negocios de forma habitual y continua dentro del territorio colombiano. De todos modos, deben demostrar su domicilio y presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

i. Balance general
ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Nota: LA ESE Hospital Local de Campo de la Cruz podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, so pena de rechazo de la propuesta.

.

4.9 Requisitos habilitantes y Criterios para la Evaluación de la Oferta

La E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de contratación. Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este término de condiciones el criterio de ADMISIBLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación

4.9.1 Criterios para la evaluación de las ofertas

En la evaluación de las Oferta se realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla Puntaje Por Criterio de Evaluación.
Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en los presentes términos de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Puntaje por criterio de evaluación

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor económico	120
2	Factor técnico	60
3	Incentivo a la industria nacional	10
4	Incentivo a emprendimiento de la mujer	10
Total		200

4.9.2 Criterios de Desempate:

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Preferir la propuesta que haya ejecutado y finalizado, contrato (s) de obra pública por cualquier valor en el municipio de Campo de la Cruz, celebrado con cualquier entidad pública

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas asentadas en el municipio de Campo de la Cruz, ó mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

e) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta con la naturaleza de mypimes y con mayor experiencia en intervención a cielos rasos drywall

f) Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos vinculo por lo menos una (1) persona víctima del conflicto armado, que hayan sido contratados con por lo menos seis (6) meses de anterioridad *y* que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

g) Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación, para lo cual se citará a los proponentes previamente a dicho sorteo.

CAPITULO 5

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

5.1 Factor Económico

La E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo ciento veinte (120) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología.

5.1.2 Media geométrica con presupuesto oficial

El puntaje, es decir los ciento veinte (120) puntos, se asignarán a la propuesta de menor valor.
El factor de evaluación precio, menor precio tendrá una asignación máxima de ciento veinte (120) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

P = 120 x (Po/Pc), donde:
P = Puntaje del Precio
Po = Menor precio ofrecido
Pc = Precio del oferente a calificar.

Para este factor de ponderaciones se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, confrontado con el valor unitario menor ofrecido respecto del precio oficial establecido por la ESE, siendo la propuesta de menor valor a quien se le otorgará los ciento veinte (120) puntos.
La propuesta económica será presentada por valor unitario; como prueba de la misma serán verificados cada uno de los ítems requeridos por la entidad.

5.2 Factor Técnico: Programa de Obra

Presupuesto más económico, teniendo en cuenta las exigencias y soportes técnicos establecidos por la E.S.E, dentro del rango de seguridad, estabilidad económica y comercial

5.2.1 Requisito de procedimiento.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.
Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:
El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert o, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 9A y 9B).
El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el término de condiciones.

El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9), deberán hacer parte del programa.
Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. 9A, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/ó mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo.

LA ESE Hospital Local de Campo de la Cruz evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). Se debe elaborar en días de proyecto o calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible).

Se debe elaborar en días de proyecto o días calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción.

El programa presentado formará parte integral del contrato de construcción que se firmará entre las partes. La ESE Hospital Local de Campo de la Cruz sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por la ESE Hospital

Local de Campo de la Cruz

5.2.2 Evaluación del Programa de Obra.

LA ESE Hospital Local de Campo de la Cruz evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este término de condiciones.

LA ESE Hospital Local de Campo de la Cruz verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:
Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 9A.
Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.
Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.
Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por LA ESE Hospital Local de Campo de la Cruz en este término de condiciones.
Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual, no presente errores aritméticos.
Las propuestas que presenten mayor grado de coherencia, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de Programa de Obra.
Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:
Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 9A).

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el término de condiciones.
Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.
Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.
El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este término de condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente

Utilizar los formatos y procedimientos establecidos en el presente proceso de contratación, apoyándose en los precios del mercado, no se permite la modificación de los formatos establecidos

Factor	Requisito	Puntajes	
		Parcial	Máximo
Presupuesto más económico, cumpliendo con exigencias y las soportes técnicos establecidos por	Utilizar los formatos y procedimientos establecidos en el presente proceso de contratación, apoyándose en los	60	60

la E.S.E, dentro del rango de seguridad, estabilidad económica y comercial	precios del mercado, no se permite la modificación de los formatos establecidos		

5.3 Incentivo a la industria nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

Bienes o Servicios Nacionales: 10 puntos
Bienes o Servicios Extranjeros: 2 puntos

5.4 Emprendimientos y empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de diez (10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio departamental de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe expedir una certificación de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.
Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5 Acreditación de Requisitos Habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

5.5.1 Capacidad jurídica

i. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjera expedida por la autoridad colombiana competente.

El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de

cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que cuenta con fecha de constitución mínima de cuatro (4) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso y duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este., en caso de unión temporal y consorcio alguno de los que la conforman deberá cumplir con este requisito.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos. En caso de prórroga del plazo para la entrega tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este estudio previo.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

ii. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el anexo No. 1 del Término de Condiciones del presente proceso de contratación.

iii. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
Se debe anexar copia de las planillas de los pagos efectuados durante los últimos seis (6) meses, a seguridad social, ARL, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados
Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal ó en su defecto, por el Representante Legal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.
En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

iv. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

v. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes del Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de febrero de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

La E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de·2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de febrero de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

vi. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

vii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.
Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
La E.S.E., de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

viii. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG- ST), Para el efecto

debe presentarse CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Expedida por ARL, donde conste por lo menos una implementación del 80%, no mayor a treinta (30) días, en caso de unión temporal o consorcio alguno del miembro que lo conformen deberá aportar dicho documento, esta será un requisito habilitante.

ix. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la Republica.
Certificado de medidas correctivas donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1.801 de 2016.

x. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo 3 de los términos de condiciones.

xi. DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).

xii. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz, NIT 900017892-2 y del Ministerio de Salud y Protección Social, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por de la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma.

Beneficiarios	ESE Hospital Local de Campo de la Cruz Ministerio de Salud y Protección Social
Objeto	"Adecuación menor de infraestructura física para la atención segura de los pacientes de la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz según disposiciones del sistema obligatorio de garantía de la calidad"
Vigencia	Con una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contada a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
Afianzado	El proponente

Cuantía	10% del valor del presupuesto oficial estimado

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante de este.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de convocatoria, la Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

xiii. COMPROMISO ANTICORRUPCION**:** Se debe allegar el Anexo correspondiente debidamente diligenciado y firmado.

xiv. EXPERIENCIA
Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- en firme expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

xv. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

xvi. OFERTA ECONÓMICA
La propuesta se presentará en cuadernos no superiores a 200 folios. El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 2;

En los cuadros señalados, es necesario presentar propuesta económica por precios unitarios; el valor total de la propuesta económica corregida se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones; y será tenida en cuenta para la ponderación de la evaluación económica y los precios unitarios propuestos serán los que pagará la E.S.E., durante la ejecución del contrato hasta su liquidación; **el valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto oficial.** Así mismo se aclara que la adjudicación del proceso se realizará por el valor de la propuesta.

Los precios unitarios no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adicciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la

oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El valor total de la propuesta económica será tomado de los valores unitarios de cada uno de los insumos requeridos.

CAPÍTULO 6
CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1 Obligaciones generales del contratista

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual.
4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Mantener informada a la E.S.E, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Prestar el servicio objeto del contrato durante el tiempo estipulado por la E.S.E, con índices de calidad y oportunidad.
10. Las demás que se requieran para garantizar la cabal ejecución del contrato.

6.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar el objeto del contrato en un todo de conformidad con la propuesta presentada, en estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y en las cantidades, unidades de medida, valores unitarios y valores totales pactados.
2. Realizar reuniones con la supervisión e interventoría por lo menos una (1) vez al mes con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo
3. Suministrar toda la información requerida en el Aviso de invitación, como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y estudio previo, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido y

presentado en la propuesta. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA E.S.E previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las adecuaciones y mejoramientos, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA E.S.E.

6. Elaborar y presentar conjuntamente con la interventoría, actas parciales de avance y acta final, y liquidación.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
8. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales y realizar la disposición final de los mismos con pleno cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: (i) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. (ii) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el contrato. (iii) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
10. Mantener todo el personal debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir para su inmediato reconocimiento.
11. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
12. Garantizar el programa de trabajo acordado; el CONTRATISTA no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la interventoría, verificación por parte de la E.S.E. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor y la interventoría le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la E.S.E. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor y/o interventoría no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones serán aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
13. Llevar una memoria diaria (bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Debe firmarse por el director del proyecto, el supervisor y la interventoría, se debe llevar foliado y en orden cronológico. Tienen acceso a esta bitácora, el representante de la E.S.E, los supervisores y el interventor.
14. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales

vigentes, que no generen daño o perjuicios a terceros por esta causa y en consecuencia exime de cualquier responsabilidad a la E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz, en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las autoridades ambientales.

15. Garantizar que las adecuaciones y mejoramientos cumplan con los estándares de calidad requeridos para lograr un buen servicio en las sedes intervenidas, basados en los lineamientos dados en el sistema único de habilitación de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019, Resolución 1619 de 2015 y Resolución 4445 de 1996. Al respecto podrá presentar sugerencias y recomendaciones a los supervisores y al interventor del contrato.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2006 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

6 .3 Obligaciones entidad (E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz)

1. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
2. Designar un supervisor por parte de la E.S.E, para que esté atento al todo el desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
3. Contratar la interventoría de acuerdo al manual de contratación.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual luego de la previa verificación y cumplimiento de los requisitos exigidos para los trámites de pago.
5. Cancelar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
6. Prestar la colaboración necesaria para que los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones posibles.
7. Facilitar la información, documentos y los medios necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contratado.

6.4 Supervisión

Sin perjuicio de las obligaciones y actividades del Interventor de la Obra, la ESE deberá designar un supervisor será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe la ordenadora del gasto y tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo, y a satisfacción de los servicios objeto del

presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo.

6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

6.6 RIESGOS DEL CONTRATO

Ver la Matriz de Riesgos. Documento publicado anexo No. 8

6.7 GARANTÍAS DEL CONTRATO

En virtud al manual de contratación de la entidad, modalidad de contratación y garantizando la buena inversión de los recursos derivados del presente proceso de contratación, basados en lo anterior, se requerirán las siguientes garantías:

Suficiencia, vigencia, amparos y beneficiarios de las garantía obligatorias.				
Garantía	Aplica/No aplica	Porcentaje (%)	Plazo	Beneficiarios
Seriedad de la oferta	Si	10% del valor del Presupuesto oficial	Vigencia de tres (3) meses, a partir de la presentación de la oferta	ESE Hospital Local de Campo de la Cruz y Ministerio de Salud y Protección Social
Cumplimiento	Si	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	ESE Hospital Local de Campo de la Cruz y Ministerio de Salud y Protección Social
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Si	5% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	ESE Hospital Local de Campo de la Cruz y Ministerio de Salud y Protección Social
Estabilidad y calidad de obras	Si	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 60 meses más a partir del acta de recibo definitivo	ESE Hospital Local de Campo de la Cruz y Ministerio de Salud y Protección Social
Calidad del servicio	Si	30% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 2 años más.	ESE Hospital Local de Campo de la Cruz y

				Ministerio de Salud y Protección Social
Responsabilidad civil Extracontractual	Si	400 S.M.L.M.V.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato	ESE Hospital Local de Campo de la Cruz y Ministerio de Salud y Protección Social

La Garantía podrá consistir en:

a) Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Patrimonio autónomo.
b) Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo

CAPITULO 7.
CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	Septiembre 4 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Publicación de los estudios y documentos previos	Septiembre 4 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Publicación de proyecto de Termino de Condiciones	Septiembre 4 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Observaciones al proyecto de termino de condiciones	Hasta Septiembre 11 de 2025 - 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Aviso de manifestación de limitación de la convocatoria a Mipymes	Hasta Septiembre 11 de 2025 - 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Respuesta a observaciones y comentarios	Septiembre 12 de 2025 3:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Publicación de Termino de condiciones definitivo	Septiembre 12 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Acto Administrativo de apertura	Septiembre 12 de 2025	Secop II módulo de contratación régimen

	5:00 pm	especial con ofertas
Inicio del termino para presentación de ofertas	Septiembre 13 de 2025 8:00 am	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Plazo para presentar observaciones a Termino de Condiciones definitivo	Septiembre 13 de 2025 a septiembre 19 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Visita al sitio de obra	Septiembre 23 de 2025 9:00 am	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz
Audiencia de aclaración, revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos	Septiembre 23 de 2025 10: 30 am	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz
Respuesta a observaciones a Termino de Condiciones definitivo	Septiembre 26 de 2025 5: 00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Plazo Máximo para Expedición de Adendas	Septiembre 26 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Cierre del plazo para presentar propuestas	Septiembre 29 de 2025 5: 00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Apertura de propuestas presentadas	Septiembre 30 de 2025 11:00 am	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz
Evaluación de propuestas	De 1 a 7 de octubre de 2025 - 5:00 pm	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz
Publicación del informe preliminar de evaluación	Octubre 7 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas y para presentación de subsanaciones	De octubre 8 a las 8:00 am hasta octubre 15 de 2025. 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Publicación del informe definitivo de evaluación	Octubre 16 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Audiencia de adjudicación	Octubre 20 de 2025 9:00 am	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz Piso 2. Sala de juntas de la ESE
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Octubre 20 de 2025 - 10:00 am	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Firma del Contrato	Octubre 20 de 2025 - 12:00 m	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Expedición de Registro Presupuestal	Octubre 20 de 2025 - 10:00 am	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Octubre 22 de 2025 - 10:00 am 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Aprobación Garantías	Octubre 23 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Suscripción Acta de inicio	Octubre 24 de 2025 9:00 am	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz Piso 2 Gerencia
2. INICIO EJECUCIÓN DE LA OBRA	Octubre 25 de 2025	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz
3. ENTREGA DE LA OBRA	Hasta el 24 de diciembre de 2025	Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz Piso 2 Subgerencia Administrativa y Financiera
4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrega de la obra	

Nota 1. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones

previstas en los Términos de Condiciones.

Nota 2. Las observaciones presentadas a los Términos de Condiciones y al informe de evaluación que superen el plazo de fecha y hora establecido en el presente cronograma no serán tenidas en cuenta y tampoco serán contestadas por la Entidad, así como las que no se reciban en Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

ANA BEL MUÑOZ LASTRA
Gerente E.S.E. ESE Hospital Local de Campo de la Cruz

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
Asunto: *Convocatoria Pública No. 09-001 de 2025*

Respetados Señores

Nosotros, los abajo firmantes (o yo, el abajo firmante) [Nombre/Razón Social del Proponente], actuando en nombre propio como persona natural o en representación de [Nombre de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, según aplique], presentamos (presento) formalmente nuestra propuesta para la "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD".
Confirmamos nuestra plena aceptación de los términos y condiciones estipulados en los documentos de este proceso contractual y nos comprometemos, en caso de que nuestra propuesta sea seleccionada, a cumplir cabalmente con todas las obligaciones y plazos establecidos.

Declaramos (Declaro) bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación No. 2025-001 de 2025 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que hemos dispuesto de los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.

Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.

Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.

Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____

Que la propuesta tiene una validez de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) M/CTE y se envía firmada por el proponente (Para consorcios o unión temporal estará firmada por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2002 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social
C.C. N° _____
Nit _____
Dirección _____
Correo Electrónico: _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos y AIU es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NÚMERO) M/CTE.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar.
El (los) proponente (s) deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

Nombre y/o Razón Social
C.C. N° _____
Nit _____
Dirección _____
Correo Electrónico: _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA

ANEXO 3

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En calidad de proponente me comprometo a cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el Acápite OFERTA TÉCNICA de los presentes Términos de Condiciones, para ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en la "*ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD*".

Me permito manifestar que la presente propuesta y todos sus anexos, se entregan foliadas, sin utilizar subfoliación. De igual manera, la foliación es consecutiva iniciando desde el número 1

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD**:**

NOTA DE LA ESE: las propuestas y todos sus anexos deben venir foliadas. (No se acepta subfoliación, es decir, folios con apéndices, ejemplos: folio 3A, 3B, 3C o 3-1, 3-2, 3-3.) La foliación debe ser consecutiva que inicie con el número 1.

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad_____, Fecha_____

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas or transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma.
Manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades y/o incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

NOMBRE:_____
NIT/C.C.:_____

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Nombre del Representante Legal:_____

FIRMA:_____

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09-001 de 2025

_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, domiciliado en la ciudad de_____, actuando en Representación Legal de_____, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. _____de la Notaria _____de _____ del_____ de _____de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD"

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública
CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año 2025.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE INTEGRANTES DE MIEMBROS DE UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 6

MODELO MINUTA DE CONTRATO

CONTRATANTE	ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
NIT	900.017.892-2
CONTRATISTA	
NIT	
DOMICILIO PRINCIPAL	
CORREO ELECTRÓNICO	
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA No.	
OBJETO	"Adecuación menor de infraestructura física para la atención segura de los pacientes de la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz según disposiciones del Sistema Obligatorio De Garantía De La Calidad"
TERMINO	Sesenta (60) días
VALOR DEL CONTRATO	

Entre los suscritos: ANA BEL MUÑOZ LASTRA identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.665.666, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, NIT No. 900017892-2, actuando como Representante Legal del Hospital Local de Campo de la Cruz, Empresa Social del Estado territorial del orden municipal, nombrada como Gerente mediante Decreto No. 0065 de marzo 27 de 2024 expedido por la Alcaldesa Municipal de Campo de la Cruz (Atlántico), debidamente posesionada mediante Acta No. 0020 del veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), debidamente facultada por los Estatutos de la Empresa, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la señor (a) _____, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº _____ actuando en Representación Legal de MV _____. distinguida con NIT No. _____ , quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo celebrar el presente contrato, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz (Resolución No. 001 de enero 15 de 2025), el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Dada su naturaleza de Empresa Social del Estado Hospital Local de Campo de la Cruz, le resulta intriseco la prestación de servicios de salud, de acuerdo con la mejor evidencia disponible y con el cumplimiento de la normatividad en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad

2) Que en virtud de las obligaciones desprendidas del SOGC, resulta necesario, brindar servicios respetando la dignidad del paciente y sus acompañantes, y una de las maneras de observar esta norma es a través del goce de instalaciones adecuadas y asépticas
3) Que en las obligaciones contractuales contraídas con las EAPB y clientes institucionales, han quedado establecido diferentes compromisos de prestación de servicios de salud con usuarios afiliados que implican infraestructura y capacidad física acordes a la frecuencia de uso de los servicios
4) Que el Reglamento de Contratación de la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, contempla la Contratación mediante el procedimiento de selección por Convocatoria Pública dada la naturaleza de contrato de obra
5) Que, en la fase de planeación de la presente contratación, se han desarrollado estudios y documentos previos al tenor de la modalidad de contratación establecida en el Reglamento de contratación.
6) Que la financiación de la presente contratación se ampara en la asignación de recursos por valor de trescientos setenta y siete millones, ciento noventa mil, quinientos cuarenta y ocho millones de pesos ($ 377.190.548), transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 1906 de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 para la financiación de cuarenta y siete (47) proyectos de infraestructura en salud"
7) Que del monto antes mencionado, la ESE podrá asignar la suma de trescientos cincuenta y dos millones, quinientos catorce mil, quinientos treinta y un millones de pesos ($ 352.514.531) para la intervención física en remodelación menor de la infraestructura de la ESE
8) Qué, la gerencia ha conformado un comité de apoyo con el objeto de realizar recomendaciones en el presente proceso atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.
9) Que una vez valoradas las ofertas presentadas por oferentes interesados, el Comité de apoyo recomendó a la Gerencia la adjudicación del contrato a la proponente ----------., atendiendo los criterios definidos en los Términos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 09-001 de 2025, y por estar en consonancia con el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana y sus actualizaciones, lo dispuesto en la Resolución No. 3100 de 2023, además de presentar el precio mas favorable a los intereses de la ESE.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD"

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de --_____ de pesos ($ _____), m.l.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, la suma de dinero pactada en la cláusula anterior, previa presentación del certificado de cumplimiento del Interventor, fotocopia del contrato, Facturas debidamente radicada, Acta de entrega y certificado de pago de aportes a la seguridad social
La ESE pagará al Contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales equivalente al porcentaje de ejecución, previa entrega del acta parcial de obra que evidencie y soporte el avance ejecutado, derivado del Mejoramiento, Restauración, Reparación, Adecuación y Mejoras Locativas de las sedes. Es requisito para los pagos, la aprobación

de interventoría, anexando informe técnico, memorias cantidades de obra, registro fotográfico, pagos de seguridad social.

Los pagos parciales de obra se realizarán hasta el monto máximo del 90% del valor total contratado, en virtud al soporte de evidencia ejecutado; Es requisito para los pagos, la aprobación de interventoría, anexando informe técnico, memorias cantidades de obra, registro fotográfico, pagos de seguridad social.Un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato una vez sea revisada, avalada y entregada el acta de liquidación al interventor. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1. Los pagos se realizarán por medio de precios unitarios fijos, precio que incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos entre otros los gastos de administración, salarios, prestaciones, sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, transporte, alojamiento, alimentación en la totalidad del equipo de trabajo; adquisición, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato. La E.S.E Hospital Local de Campo de la Cruz, podrá analizar posibles reajustes en relación a precios unitarios, costos, gastos o actividades de obra adicionales que se requieran para la funcionalidad de la obra y ejecución del contrato, los cuales deben ser coherentes técnicamente, razonables con el mercado y previsibles al momento del desarrollo de la obra.

PARÁGRAFO 2: Los pagos y el desembolso de los recursos relacionados en el contrato quedan sometidos a las condiciones anteriormente previstas y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

(i) Deberán ser refrendados y avalados por el interventor en los formatos que la E.S.E suministre para el efecto.
(ii) La acreditación por parte del contratista al interventor que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad, pensiones, y riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF, y SENA incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentren al día.
(iii) Los impuestos y retenciones a los que haya lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista.

PARAGRAFO. - El valor al que se refiere la presente cláusula serán cancelado, mediante consignación en la cuenta de ahorros N° _____ del Banco _____., de la cual es titular el Contratista.

CLÁUSULA CUARTA.-TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tiene una duración de sesenta (60) días, transcurridos a partir del perfeccionamiento del contrato y firma del Acta de Inicio. La liquidación final, deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del "CONTRATO", por cualquier causa.

CLASULA QUINTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.5 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.6 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma
5.7 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas
5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
5.10 Conoce que el presente contrato se origina en una asignación de recursos para el apalancamiento financiero de un proyecto de remodelación menor de la infraestructura de la ESE, realizado mediante Resolución No. 1906 de octubre 1 de 2024 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA deberá atender las obligaciones propias del contrato en especial las siguientes:
6.1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, los documentos previos y en la oferta presentada a la ESE, y participación en la Convocatoria pública.
6.2) Realizar la entrega material de las obras en el plazo pactado
6.3) Entregar las cantidades de obras pactadas, observando las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, normas técnicas colombianas y comprometidas en la propuesta
6.4) Cumplir con las demás condiciones que se deriven del objeto contractual ó que el Contratante considere necesarias de acuerdo con la oferta presentada
6.5) Mantener vigentes las certificaciones, licencia exigida por parte de la ley, reglamentos y/o autoridades administrativas, judiciales, civiles o sanitarias para el ejercicio de la actividad contratada.
6.6) Conocer y aplicar las normas técnicas colombianas en materia de obra pública y normas de habilitación de servicios que afecten esta contratación, expedidas por el Gobierno Nacional.
6.7) Garantizar que la calidad de los materiales y dispositivos que instale en cumplimiento del objeto del contrato, se ajusta a los requisitos mismo previstos en la normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir por parte de la Contratante, cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por los organismos reconocidos a nivel mundial, o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
6.8) En aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente debe desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el sistema de gestión e la calidad, entendiéndose este como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño de la gestión de las actividades pactadas, en términos de calidad y satisfacción social
6.9) Facilitar la labor de la Interventoría, evaluación y control directa realizada por la E.S.E..
6.10) Cumplir con el objeto del contrato, los precios y condiciones ofertadas en la oferta presentada

6.11) Cumplir con las condiciones pactadas y que han de respetarse para garantizar la debida ejecución tales como: cronogramas establecidos, presentación de informes o de acuerdo con la periodicidad requerida y a la terminación día orden al supervisor del mismo
6.12) Obrar con lealtad y buena fe en las distancias etapas contractuales evitando dilaciones y obstáculos.
6.13) Ejecutar el objeto de la orden de conformidad con los requerimientos escritos que realice el Interventor del contrato, de acuerdo a las necesidades que presente la ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ.
6.14) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar
6.15) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6.16) Informar a la Contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6.17) Elaborar y presentar conjuntamente con la interventoría, actas parciales de avance y acta final, y liquidación.
6.18) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
6.19) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales y realizar la disposición final de los mismos con pleno cumplimiento de la normatividad vigente.
6.20) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
(i) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades.
(ii) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el contrato.
(iii) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
6.21) Mantener todo el personal debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir para su inmediato reconocimiento.
6.22) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
6.23) Garantizar el programa de trabajo acordado. En tal sentido, el CONTRATISTA no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la interventoría, verificación por parte de la E.S.E. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, la interventoría le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la E.S.E. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones serán aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
6.24) Llevar una memoria diaria (bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Debe firmarse por el director del proyecto, y la interventoría. Se deberá llevar foliado y en orden cronológico. Tienen acceso a esta bitácora, el representante de la E.S.E, y el interventor.
6.25)Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generen daño o perjuicios a terceros por esta causa y en consecuencia exime de cualquier responsabilidad a la E.S.E, en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las autoridades ambientales.

6.26) Garantizar que las adecuaciones y mejoramientos cumplan con los estándares de calidad requeridos para lograr un buen servicio en las sedes intervenidas, basados en los lineamientos dados en el sistema único de habilitación de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019, Resolución 1619 de 2015 y Resolución 4445 de 1996.
6.27) Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato
6.28) Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el Interventor del contrato.

PARAGRAFO 1: el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones le acarreará al CONTRATISTA las consecuencias señaladas en la cláusula penal; por lo que debe desde ahora éste declara que conocerla y aceptarla sin que le sea necesario para La CONTRATANTE requerirlo para su cumplimiento.
PARÁGRAFO 2: El aquí Contratista o prestatario del Contrato manifiesta que está obligado a aportar al expediente del contrato los documentos exigidos durante todas las etapas del mismo.
PARÁGRAFO 3. INEXISTENCIA DE HECHO CUMPLIDO: En el evento en que la Contratista en el presente contrato incumpla en el aporte de los documentos a su cargo dentro de las oportunidades establecidas para ello, este incumplimiento exonera al Hospital del hecho cumplido que se le pudiere invocar administrativa o judicialmente.

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **DE LA CONTRATANTE**:
7.1) Prestar al contratista toda la colaboración que este requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
7.2) Pagar al contratista en la forma convenida.
7.3) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
7.4) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
7.5) Solicitar por intermedio del Interventor ó por escrito, al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
7.6) Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando así se requiera.

CLÁUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución, la ley y los reglamentos, y en consecuencia asumirá cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero, en contra de la ESE, o cualquiera de sus funcionarios, sin perjuicio de las demás acciones previstas para el caso.
PARÁGRAFO 1.: En virtud del principio de responsabilidad el contratista responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
PARAGRAFO 2.: Las partes intervinientes que celebran el presente Contrato declaran bajo la gravedad del juramento, que aplican íntegramente las disposiciones legales del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT, contempladas en la Circular 09 de 2016, demás leyes y normas relacionadas con la prevención de activos, en particular con los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. De igual manera EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que los recursos que integra su patrimonio social no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, como tampoco los recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a las actividades antes mencionadas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, proceder a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan

CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder en todo ni en parte el presente "CONTRATO" a persona alguna sin previa autorización escrita por parte de LA CONTRATANTE. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral.
CLAUSULA DECIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 de La E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 727 de julio 29 de 2025
CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En lo concerniente a la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se podrán aplicar por EL CONTRATANTE las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total de la presente orden. EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato a La E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud de la presente orden, La E.S.E. como Contratante, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total de la orden, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el Interventor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total de la orden, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma.

DECIMA TERCERA - GARANTÌA UNICA: El CONTRATISTA se compromete a constituir la garantía única, que avalará el cumplimiento de las siguientes obligaciones surgidas del contrato: a. Amparo de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. b. Calidad del Servicio que garantice la calidad del servicio la cual deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c. Pago de Salarios y Prestaciones sociales por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d. Estabilidad y calidad de obras 50% del valor total del contrato con Vigencia del contrato y 60 meses más a partir del acta de recibo definitivo. e Responsabilidad civil Extracontractual: por un valor equivalente a 400 S.M.L.M.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 1º: Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguna de las garantías de seguros podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA E.S.E. Hospital Local de Campo de la Cruz. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. LA E.S.E., podrá dar por terminado el contrato sin indemnización alguna en el estado que se encuentre, en el evento que el contratista se negare a constituir las garantías.
PARÁGRAFO 2º: En la póliza de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que en razón de

las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este evento el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA E.S.E.
PARÁGRAFO 3º: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, modifique, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.
PARÁGRAFO 4º: Las garantías deberán ser aprobadas por el Representante Legal de LA E.S.E. o su delegado.
CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSION, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Cuando por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad de las dos (2) partes contractuales, se suspenda temporalmente la ejecución del presente contrato, las partes deberán suscribir de común acuerdo un acta donde así conste. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga con la firma de este contrato a mantener indemne a LA CONTRATANTE, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: -RELACION LABORAL: La presente orden no genera relación jurídica laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula séptima de esta orden. En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o proveedores.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTRAOVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán acudiendo a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA. - DÉCIMA OCTAVA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a la CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Previa la declaración de caducidad EL CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- SUPERVISION: LA E.S.E. ejercerá la supervisión de este contrato a través del

funcionario designado por la Gerente, quien en ejercicio de esta función le corresponde vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del contratista, expidiendo sobre el particular las comunicaciones y certificaciones pertinentes, quién podrá contar con un apoyo técnico para ejercer esta función.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos precontractuales y contractuales inherentes al presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por normas de derecho privado. Esto teniendo en cuenta que por disposición legal y jurisprudencial, las Empresas Sociales del Estado no están sometidas al Estatuto de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), excepto en lo relacionado con las cláusulas excepcionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación de este Contrato las siguientes: a). Cuando el "HOSPITAL" entre en proceso de liquidación. b). Por el vencimiento del término previsto para su duración, sin que el mismo se prorrogue. c). Por el común acuerdo de las "PARTES". d). Por el incumplimiento grave e injustificado de las obligaciones del contratista. f). Por la disolución o liquidación de cualquiera de las "PARTES".

CLASULA VÍGESIMA SEGUNDA. TERMINACION UNILATERAL. En caso de incumplimiento del contratista de alguna de las obligaciones de pactadas en el presente contrato, la CONTATANTE expedirá una resolución motivada declarando la terminación unilateral del Contrato, asi como modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993. Contra el acto administrativo, procederá el recurso de reposición y se notificará en la forma establecida por el Código Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el Contratista no se presenta a la anterior liquidación, o las partes no llegan a algún acuerdo, la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz, liquidará este contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el Certificado registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula Decima Tercera del presente "CONTRATO".

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ	
Nombre: Ana Bel Muñoz Lastra	
Cargo: Gerente	
Dirección: Calle 10 No. 4-09 Campo de la Cruz	
Correo electrónico: contactenos@esehospital	

-campodelacruz-atlantico.gov.co	

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Campo de la Cruz, Departamento del Atlántico.

Para constancia se firma en Municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), el día quince ------ del mes de ---------- ------- de 2025.

ANA BEL MUÑOZ LASTRA	
Cédula de ciudadanía No. : 22.665.666	Cédula de ciudadanía No.:
Gerente HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ	

ANEXO No. 7

FORMULARIO DE EXPERIENCIA

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

Número del contrato	Secuencia en el RUP	Objeto del contrato	Contratante	Valor final del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación

Firma del Proponente
Nombre ó razón social de Proponente
Representante Legal
NIT
CC

ANEXO No. 8

CONSTANCIA ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Convocatoria Pública No. 09-001 de 2025

OBJETO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ATENCIÓN SEGURA DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, SEGÚN DISPOSICIONES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD"

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

Servicios de origen Nacional	Seleccionar (X)
Servicios de origen Nacional	
Incorporación de servicios colombianos	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacernos acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

(NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.)

Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ del año 2025.

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT :_____ Teléfonos _____

Ciudad, _____.

ANEXO 8

MATRIZ DE RIESGO

Objeto de la contratación: "Adecuación menor de infraestructura física para la atención segura de los pacientes de la ESE Hospital Local de Campo de la Cruz según disposiciones del Sistema Obligatorio De Garantía De La Calidad"

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

N°	Clase Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afectará ejecución de	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
01	Específico. Interno.	Planeación.	Riesgo Operacional.	**Modalidad de contratación:** La modalidad de selección escogida, no es la establecida legalmente para este tipo de proceso, debido a una desatención o indebida interpretación de las normas en materia de contratación estatal.	1. Retrocesos en el procedimiento de contratación 2. Pérdida de imagen 3. Demanda de los interesados 4. Sanciones penales y disciplinarias 5. Hallazgos fiscales 7.Desgaste administrativo	1	1	2	BAJO		Se debe asegurar que se tiene el conocimiento técnico, financiero y jurídico adecuado para la definición del alcance, verificando además que se haya establecido con claridad y de acuerdo con los presupuestos legales, los requisitos habilitantes, así como establecer si existen o no proponentes que cumplan con los mismos. Se debe asegurar que, desde la parte jurídica se elija adecuadamente la modalidad de selección del proceso que se adelanta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el reglamento de Contratación vigente	1	1	2	BAJO	NO	Dependencias a cargo de la contratación	Fecha estimada para la convocatoria del proceso (Ver cronograma)	Estudio de documentos	Etapa de planeación
02	Específico. Interno.	Selección.	Riesgo Operacional.	**Procedimientos de contratación:** Se inician procesos en los que no se observa las normas legales y reglamentarias vigentes del Estatuto de Contratación interno de la E.S.E. Se puede ocasionar por una mala interpretación de las etapas a seguir, o confusión con las normas legales vigentes.	1.Detrimento patrimonial 2. Error en la selección del contratista 3. Retrasos en el proceso de selección. 4. Sanciones Penales y Disciplinarios Hallazgos fiscales	1	3	4	BAJO		Realizar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones requeridas. Definir claramente las funciones y responsabilidades de los miembros del Equipo. Asegurar que, se tiene el conocimiento técnico, jurídico y financiero adecuado para la definición del alcance y los requisitos. Verificar que se haya establecido el procedimiento de acuerdo con el manual	1	2	3	BAJO	NO		Fecha estimada para la convocatoria del proceso (Ver cronograma)	Análisis de cumplimiento de requisitos	Etapa precontractual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afectará ejecución de	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
01	Específico	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	**Modalidad de contratación:** La modalidad de selección escogida, no es la establecida legalmente para este tipo de proceso, debido a una desatención o indebida interpretación de las normas en materia de contratación estatal.	1. Retrocesos en el procedimiento de contratación 2. Pérdida de imagen 3. Demanda de los interesados 4. Sanciones penales y disciplinarias 5. Hallazgos fiscales 7.Desgaste administrativo	1	1	2	BAJO		Se debe asegurar que se tiene el conocimiento técnico, financiero y jurídico adecuado para la definición del alcance, verificando además que se haya establecido con claridad y de acuerdo con los presupuestos legales, los requisitos habilitantes, así como establecer si existen o no proponentes que cumplan con los mismos. Se debe asegurar que, desde la parte jurídica se elija adecuadamente la modalidad de selección del proceso que se adelanta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el reglamento de Contratación vigente	1	1	2	BAJO	NO	Dependencias a cargo de la contratación	Fecha estimada para la convocatoria del proceso (Ver cronograma)	Estudio de documentos	Etapa de planeación
02	Específico	Interno	Selección	Riesgo Operacional	**Procedimientos de contratación:** Se inician procesos en los que no se observa las normas legales y reglamentarias vigentes del Estatuto de Contratación interno de la E.S.E. Se puede ocasionar por una mala interpretación de las etapas a seguir, o confusión con las normas legales vigentes.	1.Detrimento patrimonial 2. Error en la selección del contratista 3. Retrasos en el proceso de selección 4. Sanciones Penales y Disciplinarios Hallazgos fiscales	1	3	4	BAJO		Realizar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones requeridas. Definir claramente las funciones y responsabilidades de los miembros del Equipo. Asegurar que, se tiene el conocimiento técnico, jurídico y financiero adecuado para la definición del alcance y los requisitos. Verificar que se haya establecido el procedimiento de acuerdo con el manual	1	2	3	BAJO	NO		Fecha estimada para la convocatoria del proceso (Ver cronograma)	Análisis de cumplimiento de requisitos	Etapa precontractual

03	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	**Actividades colusorias:** Ejecución de maniobras fraudulentas entre proponentes y/o responsables del proceso de selección para perjudicar a terceros e impedir la libre competencia	1. Denuncias penales al contratista 2. Errónea selección del contratista	2	3	5	MEDIO	Contratante	Buscar que las ofertas sean valoradas a partir de mecanismos de selección justos, en donde sea la oferta más adecuada a las necesidades de la Administración la que resulte seleccionada y no aquel fruto de un acuerdo entre los proponentes. Hay que asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas.	1	2	3	BAJO	NO	Dependencia a cargo de la contratación	Fecha estimada de adjudicación del proceso (Ver cronograma)	Análisis de cumplimiento de requisitos	Permanente
04	General	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	**No presentación o presentación tardía de garantías:** El contratista seleccionado puede tener una desorganización administrativa o un historial financiero negativo en el momento de la selección, que hagan difícil conseguir las garantías	1. Incumplimiento 2. Imposibilidad de ejecución o ejecución tardía. 3. Desajuste del cronograma Inicial para la ejecución.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Evaluar la garantía adecuada para proteger los desembolsos del proyecto. Hay que asegurar que las pólizas de seguro del contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas. Adelantar procesos sancionatorios en los términos de Ley	1	3	4	BAJO	SI	Dependencia a cargo de la contratación	Fecha estimada de legalización del proceso (Ver cronograma)	Análisis de cumplimiento de requisitos	En la legalización del contrato y en las modificaciones
05	Específico	Interno – Externo	Todas las etapas: Planeación, selección, contratación,	Operacional	**Corrupción:** Posibilidad de que, por decisión, acción u omisión al se abuse del poder o de la ejecución confianza para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, en detrimento del interés colectivo	1.Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales 2. Deterioro de la imagen, daños a la reputación o pérdida de confianza en la Entidad o en el Contratista frente terceros proveedores o al sistema financiero punto de afectar la del contrato. 3. Recibir bienes, obras y/o servicios que no satisfacen las necesidades de la Entidad 4. Detrimento patrimonial 5. Posibles sobrecostos en la ejecución cuando el contratista intenta obtener beneficios irregulares. 5. Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	EXTREMO	Contratante y Contratista	Verificación de los requisitos habilitantes y demás documentos necesarios en la evaluación de los proponentes, así como hacer partícipe a la Oficina Líder de Control Interno de la E.S.E en la audiencia de adjudicación. Control a la ejecución contractual mediante la selección de interventor del contrato de obra y designación de supervisor al contrato de interventoría, que cuenten con los conocimientos y experticia requeridos para ejercer las funciones de manera eficiente. Implementación de medidas y reporte de alertas conforme indican los instrumentos institucionales dispuestos para ello.	2	3	5	MEDIC	SI	Dependencia a cargo de la contratación / Contratista / Interventoría	Desde la estructuración del proceso de selección hasta la liquidación del contrato	Estudio de documentos y requisitos durante la etapa de selección Controles y seguimientos rutinarios a la ejecución física, técnica y financiera por parte de la interventoría. Reporte oportuno y alertas tempranas sobre irregularidades en la ejecución del contrato.	Permanente
06	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacional	**Extensión del Plazo:** Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega del proyecto en cumplimiento del principio de planeación.	3	2	5	MEDIO	Contratante/ Contratista	Control permanente del estado del avance de obra y la programación establecida, para la implementación de estrategias de gestión oportuna que permitan resolver las situaciones que afectan la ejecución del contrato o reprogramar la realización de actividades	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Se deberán realizar seguimientos, reprogramaciones y aumento de personal para acortar los plazos	Semanal

Activar Windows

07	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Hurto de materiales y equipos:** Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	Retrasos en la entrega y generación de sobrecostos al proyecto.	1	4	5	MEDIO	Contratante/ Contratista	Implementación de un plan, protocolo o medidas de seguridad a cargo de las partes (Contratista y Contratante), de tal manera que garantice la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos.	1	2	3	BAJO	SI	Contratante y Contratistas	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta. Entregar diariamente el inventario real de elementos e insumos en obra.	Permanente
08	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Insuficiente suministro de materiales:** Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega del proyecto	2	4	6	ALTO	Contratista	Realizar paralelamente con la programación de obra, la programación con los proveedores para la compra de insumos necesarios para la ejecución de cada actividad, con el fin de analizar los tiempos de pedidos de materiales y equipos.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los insumos y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
09	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	3	5 a	MEDIO	Contratante	Producción del contrato con las normas aplicables al momento su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la E.S.E.	1	2	3	BAJO	SI	Contratante	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Actualización parcial o permanente de las Normas Técnicas (NTC) contractuales, tributarias y ambientales	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	**Riesgo Financiero:** Se refiere a los efectos derivados de las variaciones en los tipos de cambio, en la composición de fuentes de financiación (recursos propios o de créditos en moneda nacional o extranjera) en los términos o condiciones de financiación de los recursos (montos necesarios, plazos, períodos de gracia, tasas de interés, comisiones, garantías, etc.), y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar los flujos estimados del proyecto	Impacto económico favorable o desfavorable al Contratista ante variaciones en los flujos esperados del proyecto	2	3	5	MEDIO	Contratista	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo	1	3	4	BAJO	SI	Contratista	Desde la estructuración de la propuesta allegada por el contratista hasta la terminación del contrato	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta, que impactan la ejecución del contrato con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
11	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	**Condiciones climáticas adversas (previsibles):** Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la Autoridad competente (IDEAM) o de otras fuentes de información.	Retraso en la entrega del proyecto. - variación de costos del proyecto.	2	4	6	ALTO	Contratista	Revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Verificación permanente de información meteorológica y estadísticas de desastres en la zona de influencia del proyecto.	Semanal

12	General	Externo	Ejecución	Ambiental	**Inadecuada gestión socio ambiental de las obras:** Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Inconformidad con la obra por parte de la comunidad y generación de retrasos en la entrega del proyecto y posibles sanciones.	1	1	2	BAJO	Contratista	Políticas de mitigación y control y monitoreo ambiental. Implementación de un plan de manejo ambiental y exigencia de su cumplimiento y verificación de este por parte de la interventoría.	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato y recibo de las obras.	Cumplimiento de las normas ambientales y del plan de manejo ambiental. Socialización del proyecto con la comunidad.	Semanal
13	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la Entidad Contratante	3	2	5	MEDIO	Contratista	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Semanal
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Situaciones relacionadas con amenazas biologicas** Hace referencia a las diferentes situaciones que puedan generarse durante la ejecución del contrato que implique retrasos en el desarrollo del alcance o del objeto contractual.	Retraso en la ejecución de las actividades y entrega de los productos	2	3	5	MEDIO	Contratante/Contratista	En los casos en que con motivo de la emergencia por amenzas biologicas se presenten atrasos, demoras, interrupciones o demás que afecten la ejecución del contrato, se deberá solicitar al contratista un ajuste al cronograma con el fin de garantizar el desarrollo del objeto contractual. Adopción de protocolos internos de bioseguridad, el aislamiento y trabajo remoto de personal que efectivamente lo pueda hacer.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Realizar seguimientos teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional y por el Ministerio de Salud y Protección Social y que sean aplicables a la correcta ejecución del presente contrato Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por parte del Gobierno Nacional y Regional, y asumir los costos en los casos que el contratista tenga responsabilidad.	Durante toda la ejecución del contrato
15	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	**Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden público:** Alteraciones presentadas por protestas, actos vandálicos, bloqueos por condiciones de orden público y manifestaciones u otros. que impidan la movilización de personal, maquinaría o insumos a la obra y que afecten la ejecución o implique retrasos en la obra	Movilización de personal, maquinaria, insumos. Generan retrasos en la ejecución de actividades	2	3	5	MEDIO	Contratante/Contratista	Contar con planes de contingencia o de continuidad con respecto a la entrega de los bienes, previendo obstáculos por bloqueos de vías y otros efectos de situaciones de orden público que le posibiliten dar cumplimiento al contrato en los plazos estipulados. Integrar en su plan de contingencia esta amenaza y realizar su respectivo análisis. Suspensión del contrato	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde fecha acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato	Estar atento a los conflictos de orden social y verificar los posibles controles, como vías alternas para el transporte. Documentar con exactitud cada evento, para justificar posibles modificaciones al contrato.	Durante toda la ejecución del contrato

Activar Windows
Ve a Configuración par

16	General	Interno	Ejecución	Operacional	**Incumplimiento de las obligaciones laborales.** Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigente, relacionadas con el personal de obra	Genera retraso en la ejecución de los trabajos y demandas laborales. Genera incertidumbre técnica y fallos en la toma de decisiones.	3	3	6	ALTO	Contratista	Políticas de control en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores y profesionales del equipo técnico de trabajo. Lo que permitirá la claridad de los flujos de trabajo acorde con los términos establecidos en cronograma de obra.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Cumplimiento de las normas laborales. Cumplimiento con las disponibilidades en obra del grupo técnico.	Mensual	
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Falta de idoneidad del personal de obra.** Ocurre cuándo cualquier integrante del equipo del Contratista, no desempeña las funciones conforme a las revisiones y validaciones de los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.	Riesgo en la calidad de la obra, retrasando la oportuna entrega de esta. Genera incertidumbre técnica y fallos en la toma de decisiones.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Tener la certeza que todo el personal que conforma el equipo del Contratista cuente con la experiencia especifica en las actividades de la obra a construir; lo que permitirá la claridad de los flujos de trabajo acorde con los términos establecidos en cronograma de obra.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Revisar que el perfil del personal de la obra cumpla con lo requerido en el Pliego de Condiciones	Permanentemente	
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Mediciones erradas en las cantidades de obra:** Son los ocasionados por mediciones inexactas por parte del contratista, de las cantidades de obra, generando sobrecostos o reclamaciones por parte de este.	Genera una variación de cantidades de obra, obras extras y adicionales.	2	4	6	ALTO	Contratista	Contar con el personal calificado para realizar las mediciones de la obra ejecutad. Medir siempre en conjunto con el personal de Interventoría. Revisar y aplicar el ordenamiento jurídico especifico relacionado con el componente que pueda generar un supuesto volumen de obra extra o adicional.	2	3	5	MEDIO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Revisión en conjunto de las cantidades de obra medidas. Revisar la ejecución de las actividades contratadas.	Permanentemente	
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Accidentes de trabajo del personal de obra.** Ocurre cuando un integrante del equipo del Contratista sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral en ocasión del desempeño propio de sus labores	Retrasos en el desarrollo de las actividades. Reclamaciones laborales. Evitar futuras demandas e indemnizaciones.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. De igual manera estar pendiente de la cobertura integral de los sistemas de seguridad social y las afiliaciones del todo el personal, para garantizar la atención y evitar fututos conflictos jurídicos.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Verificación del cumplimiento de las políticas de salud ocupacional y seguridad industrial	Permanentemente	
20	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacional	**Errores en la ejecución del objeto del contrato por la interpretación, modificación y ajustes de los diseños, planos o estudios realizados por otro consultor y/o contratista de obra**: Ocurre cuando se modifican o se ajustan sin autorización los planos o diseños realizados por otro consultor	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega del proyecto a la comunidad	1	5	6	ALTO	Contratista	Correcto y permanente control por parte del Contratista, de la información recibida y la faltante, para la adecuada ejecución del contrato. Control integral de planos acorde con las actualizaciones de la entidad Contratante.	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	Desde el acta de inicio hasta la terminación del Contrato	Realizar seguimiento en los Comités programados	Semanal	

Activar Windows

Anexo 9a
CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES

			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
				MANO DE OBRA				**EQUIPOS**				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	NO DE CUADRILLAS	TIPO DE CUADRILLA	NO. DE HOMBRES /CUADRILLA	HORAS HOMBRE /DIA	EQUIPO CRITICO DE LA ACTIVIDAD	NO DE MAQUINAS	HORAS MAQUINA / DÍA	CANTIDAD A MAQUINA	UNIDADES / HORA MAQUINA
				(definido por el proponente)	de los análisis de precios unitarios		B*D*S*U	(de los análisis de precios unitarios)	(definido por el proponente)	L/V	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)

	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y
EQUIPOS				**MANO DE OBRA**										
HORAS MAQUINA / UNIDAD	TOTAL HORAS MAQUINA	% DE DEDIC. MAQUINA	DIAS DE TRABAJO MAQUINA	CANTIDAD A MANO	UND / (DIA – CUADRILLA	HORAS HOMBRE / UNIDAD	TOTAL HORAS – HOMBRE	% DE DEDICAC. MANO DE O	DIAS DE TRABAJO HOMBRE	JORNADA DE TRABAJO (horas)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN EN DIAS CALENDARIO **	% DEL COSTO RESPECTO AL COSTO DEL ÍTEM	COSTO DE LA ACTIVIDAD
1/J	I/J	(definido por el proponente)	[L/(M*G)]/ U	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)	(U*D)/P	O*Q	(definido por el proponente)	R/E	(definido por el proponente)	(duración mayor entre hombre y máquina)	(incluye los días no trabajados)	(definido por el proponente)	Costo del ítem * % del costo del ítem

** La Duración en Días Calendario, tiene en cuenta el porcentaje adicional por los días festivos y dominicales no trabajados.

Las columnas X e Y se utilizan solo si las actividades de la programación no corresponden a los Mismos ítems.

Nombre y firma del proponente

ANEXO 9B **FLUJO DE INVERSIÓN MENSUAL**								
Actividad	**COSTO TOTAL**	**% INCID**	**MES 0**	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**…**	**MES n**
A	$ (1)	(2)		(3)				
B	$							
C	$							
D	$							
E	$							
…								
Z	$							
Total	$			(4)				
Anticipo			$ (5)					

Inversión Neta mensual (IN)				(6)				
Valor Presente Neto			(7)					

Valor Presente Neto= VPN = $\sum_{i=1}^{N} INi / (1+ j)i$

Donde:

INi = Inversión mensual del mes i.

j = Tasa de interés = 1.5% mensual

n = Plazo de la obra en meses (aproximado al entero superior más próximo) **NOTAS:**

1. Costo Total de la actividad de acuerdo al criterio aplicado en el Anexo No. 12 (columna Y) 2. Porcentaje de incidencia con respecto al Total de la propuesta.
3. Valor de la inversión mensual de las actividades, de acuerdo al programa de construcción y la duración de las actividades.
4. Valor de la inversión mensual en cada período.
5. Valor del anticipo de acuerdo a lo expresado en el término de condiciones.
6. Valor de la Inversión Neta Mensual en cada período (INi) resultante de sumar las inversiones del mes correspondiente y descontar la amortización del anticipo.
7. Valor Presente Neto de la Inversión Neta Mensual.

Nombre y firma del proponente